



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 27

DÍA 4 DE JULIO DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día cuatro de julio de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejál Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejál Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejál Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejál Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, la Señora Secretaria Accidental Doña Susana Alonso Manzanares, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Concejál Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2012

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 27 de junio de 2012, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- AUTORIZACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SECRETARIA ACCIDENTAL

Vista la convocatoria de la Junta General de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Fuenteciega a celebrar el día 4 de julio de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011 publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a Susana Alonso Manzanares la realización como servicio extraordinario por asistencia a la Junta General de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Fuenteciega a celebrar el día 4 de julio de 2012, desde las 19,00 h. hasta la finalización de la reunión.



2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar las siguientes liquidaciones correspondientes a Tasa por Licencia de Apertura:

<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>IMPORTE</u>
46/2012	400,00
47/2012	400,00
48/2012	439,84
49/2012	255,00
50/2012	255,00

4.- SOLICITUD DE ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS, GARAJE Y TRATEROS EN PARCELA G-2 DEL S.1.1, CALLE JULIÁN FERNÁNDEZ OLLERO



Vista la instancia presentada en fecha 14 de marzo de 2.012 por Arbeloa Construcciones, S.L., en la que solicita licencia de obras para construcción de 14 viviendas, garaje en sótano y trasteros, en la parcela G-2 del Sector 1.1, calle Julián Fernández Ollero. Todo ello según proyecto redactado por los arquitectos Antonio Fernández y Carmen Fernández (Expte.31208, 88/12).

Visto el informe favorable de la Dirección General y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, de fecha 8 de mayo de 2.012.

Visto el informe favorable emitido por el arquitecto municipal, Eduardo Llona, en fecha 3 de abril de 2012.

Visto el informe favorable de la Comisión municipal informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 9 de abril de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía



pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.

8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.



17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Proyecto de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones (I.C.T.).

20).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.



24) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

25).- Conforme al artículo 75.7 de la Ordenanza de Edificación del P.G.M. de Haro, no se permitirá el adosado a fachadas de cables de conducción eléctrica o telefónica y de otros servicios.

26).- En el caso de que no exista canalización de alumbrado público en el frente del edificio, el promotor estará obligado a realizarla, siguiendo las instrucciones de los Servicios Técnicos municipales.

27).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

28).- El riego de la zona verde y el abastecimiento de la futura piscina se realizarán a través de un circuito independiente del agua de boca.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 48.975,47 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 12.243,87 euros (liquidación 2010/LU/52). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.



5.- AMPLIACIÓN DE HORAS DE LIMPIEZA EN EL AYUNTAMIENTO DE HARO Y BAJA DEL EDIFICIO -CASA DE LAS MONJAS- EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES

Dada cuenta del contrato de -Limpieza de diversos edificios municipales de Haro- adjudicado a la empresa Valoriza, Servicios Medioambientales S.A., en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2011.

Vista la cláusula I del Pliego de Condiciones que rige la presente contratación y que dice que en cualquier momento, el Ayuntamiento podrá dar de alta nuevos edificios o dependencias o de baja edificios incluidos en el presente contrato, en función de sus necesidades, o bien determinar el aumento o disminución del número de horas contratadas. Para los edificios que se den de alta, o el incremento de horas del servicio, el modo de prestación del servicio se determinará por la Corporación, fijándose el precio en función de los que rijan en ese momento para los edificios ya incluidos en el contrato. La baja de edificios o de disminución de nº de horas del servicio, incluidos en el contrato producirá la disminución del precio en la cuantía señalada para el edificio afectado.

Vista la necesidad de ampliar el número de horas de limpieza de la Casa Consistorial, en 4 horas diarias, pasando a ser 8 horas diarias, durante el período 16 de julio de 2012 a 27 de julio del mismo año, ambos incluidos.

Vista la necesidad de dar de baja en el contrato de limpieza de edificios municipales, al edificio -Casa de las Monjas- a partir del día 16 de julio de 2012.

Habida cuenta que las 4 horas ampliadas de la Casa Consistorial, durante el periodo 16 de julio de 2012 a 27 de julio del mismo año, se emplearán según detalle:

3 horas diarias (lunes a viernes) para limpieza de la ampliación de la Casa Consistorial.

1 hora diaria (lunes a viernes) para limpieza del edificio -Casa de las Monjas-.

Dado que los días 30 y 31 de julio de 2012, la Casa Consistorial y edificio -Casa de las Monjas-, permanecerán cerrados al público, por traslado de expedientes y personal, y por tanto, no se realizará la limpieza en ninguno de ellos.



Habida cuenta que a partir del día 1 de agosto de 2012, se abrirán al público las nuevas dependencias municipales y que por ello, el contrato de limpieza de la Casa Consistorial (antiguo y ampliación) será de 8 horas diarias.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Ampliar el número de horas de limpieza de la Casa Consistorial, en 4 horas diarias, pasando a ser 8 horas diarias, durante el periodo 16 de julio de 2012 a 27 de julio del mismo año, ambos incluidos.

2).- Dar de baja en el contrato de limpieza de edificios municipales, al edificio -Casa de las Monjas- a partir del día 16 de julio de 2012.

3).- Emplear las 4 horas ampliadas de la Casa Consistorial, durante el periodo 16 de julio de 2012 a 27 de julio del mismo año, a la limpieza de los edificios que se detallan:

3 horas diarias (lunes a viernes) para limpieza del edificio ampliado de la Casa Consistorial.

1 hora diaria (lunes a viernes) para limpieza del edificio -Casa de las Monjas-.

4).- Notificar al adjudicatario que los días 30 y 31 de julio de 2012, la Casa Consistorial y edificio -Casa de las Monjas-, permanecerán cerrados al público, por traslado de expedientes y personal, y por tanto, no se realizará la limpieza en ninguno de ellos.

5).- Dar de alta a partir del día 1 de agosto de 2012, la limpieza de la Casa Consistorial (antiguo y ampliación) en 8 horas diarias, por apertura al público de las mismas.

6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.



6.- APROBACIÓN DE INFORME DE J.M.VILLAVERDE LLORENTE, EN CONTESTACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, SOBRE EL PROYECTO DE OBRA DE -URBANIZACIÓN DE ACCESO AL EMBARCADERO DEL BARRIO DE LAS BODEGAS DE HARO-

Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2011 en el que se acordó aprobar el proyecto de obra de -Urbanización de acceso al embarcadero del barrio de las bodegas de Haro-, redactado por el arquitecto D. J.M. Jesús Villaverde Llorente, con un presupuesto de ejecución por contrata de 269.329,16 euros.

Visto el informe del citado arquitecto ,redactor del proyecto, de fecha 7 de mayo de 2012 y registro de entrada 26 de junio de 2012,, en contestación a la comunicación de resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro con ref. 2011-0-201, de fecha 11 de abril de 2012, en concreto al punto 15 de su condicionado particular, en el que establece, entre otros puntos, la necesidad de incorporar este informe como parte sustancial del proyecto.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el informe del arquitecto D. J.M. Jesús Villaverde Llorente, de fecha 7 de mayo de 2012 y registro de entrada 26 de junio de 2012, en contestación a la comunicación de resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro con ref. 2011-0-201, de fecha 11 de abril de 2012.

2).- Incorporar el citado informe en el proyecto de obra de -Urbanización de acceso al embarcadero del barrio de las bodegas de Haro-, como parte sustancial del mismo.

7.- SOLICITUD DE FOSA DE PEDRO GARCIA ALONSO.



Dada cuenta de la instancia presentada por D. Pedro García Alonso solicitando una fosa en el cementerio municipal para trasladar los restos de su hermano Julián García Alonso fallecido el 7 de septiembre de 1958 e inhumado en la fosa nº 82 de la calle Santa Josefina

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Pedro García Alonso e Inmaculada, Virginia y Marta Garcia Alfado la fosa nº 176 de la C/ San Juan, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

8.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL ACUERDO N° 8 DE LA SESIÓN 24 CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2012 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el acuerdo nº 8 de la sesión 24 celebrada el día 13 de junio de 2012 por la Junta de Gobierno Local sobre solicitud de D. Domingo Hernando Bastida de exhumación y traslado de cadáver de Lourdes Fernández Porres.



Visto El Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Que **donde dice:** Dada cuenta de la instancia presentada por D. Domingo Hernando Bastida, **debe decir:** Dada cuenta de la instancia presentada por Servicios Funerarios de Haro, La Rioja, S.L.

9.- ALTA EN EL SEGURO MULTIRRIESGO DE BIENES, DE LA AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HARO

Habida cuenta de la necesidad de dar de alta en el Seguro Multirriesgo de los Bienes de la Corporación, la ampliación del Ayuntamiento de Haro.

Habida cuenta que el Ayuntamiento de Haro comprende el edificio antiguo y la ampliación, considerando, por tanto, ambos edificios, a efectos del seguro, como un único edificio.

Dado que el Ayuntamiento antiguo ya disponía de seguro multirriesgo de bienes y sería conveniente darlo de baja y dar de alta nuevo edificio agrupando la totalidad.

Dada cuenta del seguro Multirriesgo de Bienes de la Corporación contratado con la compañía de seguros La Estrella, según acuerdo plenario de fecha 20 de septiembre de 1.994.

Habida cuenta que según establece el apartado C.2 del Anexo II del Pliego de Condiciones que rige la presente contratación, el Ayuntamiento, en cualquier momento, podrá dar de alta o de baja tanto edificios como contenido de los mismos, en función de su estado patrimonial, variando en más o en menos la prima.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2.011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Dar de baja en el Seguro Multirriesgo de Bienes de la Corporación, al Ayuntamiento antiguo, con efectos del día 4 de julio de 2012.

2).- Aprobar el alta en el Seguro Multirriesgo de Bienes de la Corporación, del nuevo Ayuntamiento de Haro (agrupando antiguo Ayuntamiento y ampliación del mismo), por un valor de continente de 2.500.000 euros y contenido de 100.000 euros.

3).- El precio del contrato será el que se detalla a continuación:

* Período 04-07-2012 a 31-10-2012.....: 386,39 €

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

10.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

No hubo.

11.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro n°s. 42.918, 42.949 y 42.970 de agua continental.

La Junta de Gobierno Local queda informada.

- Escrito del Servicio Riojano de Empleo respecto a la organización de los servicios de la escuela taller el Coso VII y el taller de empleo Condes de Haro III.



La Junta de Gobierno Local queda informada.

- Escrito de Calidad Ambiental abriendo plazo para presentar alegaciones a la modificación puntual del plan especial de protección del medio ambiente natural de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local queda informada, y acuerda que dicho escrito sea revisado por los técnicos municipales a fin de poder presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

- Escrito de la Delegación del Gobierno autorizando un recorrido de caza el día 24 de junio de 2012.

La Junta de Gobierno Local queda informada.

- Escrito del Consejo de Administración de Terquimsa agradeciendo la atención recibida en su visita al Ayuntamiento de Haro.

La Junta de Gobierno Local queda informada.

- Se remita agradecimiento a todos los colaboradores y patrocinadores de las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro 2012.

El Sr. Asenjo Cámara da cuenta de los siguientes:

- Escrito de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, relativa a la ampliación de 60 a 120 mensualidades del período de reintegro de los saldos que resultaron a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009.

La Junta de Gobierno Local queda informada.

- Escrito de la directora del taller de empleo comunicando el modo de transporte, del personal del taller de empleo, en el viaje realizado al jardín botánico de la Fundación el Botánico.

La Junta de Gobierno Local queda informada.



La Sra. Arrieta Vargas da cuenta del siguiente:

- Escrito de D. Joaquín Cegarra Pérez solicitando autorización del Excmo. Ayuntamiento de Haro para la reproducción en la portada y contraportada de su libro el "Jarro de Haro".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda la autorización para la reproducción en la portada y contraportada de su libro el "Jarro de Haro".

La Sra. Secretaria Acctal. da cuenta de los siguientes:

- Pésame a D. Alfonso Verde Echaide por el fallecimiento de su esposa.

La Junta de Gobierno Local queda informada.

- Escrito de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el que se informa del convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre atribución de competencia de recursos contractuales.

La Junta de Gobierno Local queda informada.

- Sentencia nº 149/2012 correspondiente al procedimiento ordinario nº 412/2010-F.

La Junta de Gobierno Local queda informada.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día indicado, se levantó la sesión



de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: Susana Alonso